

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

AÑO VII — Nº 2251

Ecuador, SABADO 30 DE DICIEMBRE 1989

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
SILESIA SOCIEDAD ANONIMA.**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de diciembre de 1988, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconí Rodríguez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 89-2-1-1-011282 el 8 de diciembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 14457 el 21 de diciembre de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Gunter Weiss, divorciado, de nacionalidad alemana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'900.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/. 1'500.000.00.
- 5.- CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Nacional.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de INMOBILIARIA SILESIA SOCIEDAD ANONIMA será de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero uno al dos mil, valor nominal de un mil sucre cada una; por cada acción pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.

Guayaquil, 28 de diciembre de 1989

AB. MIGUEL MARTINEZ CAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL